



DETALLES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

MES DE NOVIEMBRE /2020

FECHA	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	N.LICITANTES	COSTO	FIRMA DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO
30/11/2020	MAESTRO DE COMPUTACION	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	L 8,000.00	JERRY HYNDY	CORBI MARK RIVERS CASTRO


GRETHELL CONNOR
Administradora Municipal

Municipalidad de Roatán
Transparencia y Acceso a la
Información Pública

08 DIC 2020

RECIBIDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDY JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **LA ALCALDIA**; y por otra parte el señor **CORBI MARK RIVERS CASTRO**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1103-1991-00155, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia.-

PRIMERA: **LA ALCALDIA** necesita contratar los servicios de un Maestro en el área de Computación, para que labore en la Escuela **Toribio Bustillo**, ubicada en la comunidad de Mud Hole, de este Termino Municipal.

SEGUNDA: Que, mediante el presente documento, procede a contratar los servicios del señor **CORBI MARK RIVERS CASTRO**, para que labore en el Centro Educativo arriba mencionado, quien desarrollará las funciones como Maestro de Computación.

TERCERA: **TERMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá duración de TRES (3) MESES, a partir del día uno (01) de septiembre del dos mil veinte (2020) al treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020) inclusive; con un horario de conformidad a la jornada estipulada en el centro educativo en el que ejercerá sus funciones, bajo la jerarquía y supervisión directa de la Directora del mismo.

CUARTA: **HONORARIOS:** **LA ALCALDIA** pagara al **EL CONTRATADO** por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato, la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.8,000.00)**, aplicándose la deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta de su salario, siempre y cuando no exceda del máximo vital que establece el artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que establece la renta neta gravable

aplicable al año fiscal; los cuales se le pagaran de conformidad a la política administrativa interna de esta Municipalidad

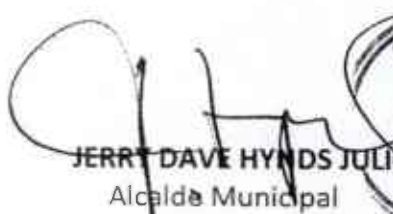
QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: 1) Obrar con seriedad, profesionalismo, diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente y sus funciones para lo cual está siendo contratado; 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga **LA ALCALDIA** o sus representantes, así como la Directora del Centro Educativo. 3) presentarse a sus labores en el horario establecido, y en general realizar todo tal y como se estableció en las cláusulas de este contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES LA ALCALDIA: Es obligación de **LA ALCALDIA** cancelar los honorarios fijados al **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el presente contrato estará sujeto a la temporalidad del mismo que permiten las Leyes de la República de Honduras y sin que del mismo se origine ningún compromiso adicional para **LA ALCALDIA**, ni pueda presumirse una relación de trabajo discontinua que origine o cause compromiso de contratación subsecuente o continua, ya que el mismo no está sujeto a lo establecido con nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral, enmarcándose este contrato únicamente a las disposiciones legales que impone nuestro Código Civil y Código de Comercio.

OCTAVA: TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA: LA ALCALDIA y EL CONTRATADO manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento. _En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
Alcalde Municipal




CORBI MARK RIVERS CASTRO.
El Contratado